



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

136

LA SERENA,

22 ENE 2019

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal N° 22, de fecha 17 de enero de 2019, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1135, de fecha 16 de enero de 2019; el informe N° 14, de fecha 14 de enero de 2019, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena; el ordinario N° 06-415, de fecha 6 de noviembre de 2018, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, a través de las publicaciones realizadas en los diarios “El Día” y “La Región”, el día 28 de octubre de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que en este sentido, y tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 64.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.
- 3.- Que mediante publicaciones realizadas el día 28 de octubre de 2018 en los diarios “El Día” y “La Región”, se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta se realizó también a cada una de ellas a través del ordinario N° 06-415, de fecha 6 de noviembre de 2018, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que del total de las juntas de vecinos consultadas, sólo cinco se expresaron, tal como se resume a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	Arcos de Pinamar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector
2	Villa Juan Soldado	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector
3	N° 7 Francisco de Aguirre	No se oponen a la renovación de botillería en el sector
4	N° 8-R Algarrobito	No se oponen a la renovación de las patentes de alcoholes que existen en su sector
5	Villa El Milagro 4R	Manifiestan que continúan los problemas en el sector, los que están directamente relacionados con el estacionamiento de vehículos en lugares prohibidos, alterando el tránsito de vehículos y el libre desplazamiento de las personas por vereda. Los locales cuestionados son los siguientes: “Restaurante Diavolotto”; “Minimarket Colombita”; “Carpe Diem”; y “La Casita del Chef”.

5.- Que en la sesión ordinaria del concejo N° 1135, de fecha 16 de enero de 2019, en relación a las patentes de alcoholes Rol N°s 400418 y 400105, y el establecimiento donde se ejerce la actividad que ellas amparan, de nombre “India Bar”, ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 697, se expone por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales lo siguiente: a) Que la junta de vecinos no manifiesta su opinión formalmente, enviando sólo un correo electrónico con fecha 14 de enero de 2019; b) Que Carabineros emite informe N° 14, de fecha 14 de enero de 2019, donde se expresa lo que sigue: 1) Que el último semestre se registran 3 infracciones, parte N° 11242, de fecha 7 de diciembre de 2018, por “mantener ruidos molestos consistentes en música alto volumen con parlantes hacia la vía pública”; parte N° 11465, de fecha 28 de diciembre de 2018, por “expendir licor y atención de público en horario de veda (6:30)”; y parte N° 242, de fecha 10 de enero de 2019, por “expendir licor y atención de público en horario de veda (5:00)”; 2) Que existe nulo compromiso por parte de encargados del negocio, no respetan horario de cierre, encargados no se

comprometen con la seguridad de sus clientes, ya que al interior algunos han sido víctimas de delitos violentos, lo que se corrobora con parte N° 258, de fecha 10 de enero 2019, donde 2 personas fueron detenidas por robo con violencia al interior del local, y cuyos hechos son los siguientes: “Que hoy aprox. a las 05:15 hrs. En circunstancias que el personal de servicio efectuaba patrullaje en el sector central, procedieron a recepcionar un comunicado radial de “Cenco”, el que señala la concurrencia a la Avda. de Aguirre con Ohiggins, con la intención de verificar a una víctima de robo con violencia, al llegar al lugar se entrevistan con el denunciante, quien manifestó que momentos antes se encontraba compartiendo con unos amigos en el interior del local de alcoholes de nombre de fantasía “India Bar”, ubicado en la Avda. de Aguirre N° 697, La Serena, en los momentos que la víctima salía del baño, fue interceptado por dos individuos, los cuales sin provocación alguna de su parte le propinaron golpes de puño en el pecho, manifestándole en forma intimidante que le pasara monedas o le pegarían en un balazo, por lo que la víctima al sentirse amenazada, hizo entrega de la suma de \$20.000, posteriormente la víctima se retiró al exterior del local, llamando a Carabineros para denunciar el hecho. Al llegar personal de Carabineros y con los antecedentes otorgados por la víctima, se ingresó al local, haciendo presente que los encargados de dicho local de alcoholes habían cerrado sus puertas, en el interior se procedió a la detención de los individuos señalados por la víctima”; 3) Que existen reclamos de vecinos del sector Junta de Vecinos N° 7 Francisco de Aguirre, reclamos constantes recibidos por la agrupación de vecinos de la calle Larraín Alcalde, los cuales con urgencia solicitan mayor fiscalización al local de alcoholes India Bar, el cual, de jueves a domingo al cerrar sus puertas se amanece hasta las 09:00 hrs., atendiendo clientes, vendiéndoles alcohol, bailando y gritando en el interior, funcionando como after, situación que los vecinos ya no soportan, ya que durante la noche y madrugada no les permite descansar, existiendo además un nulo compromiso por parte del propietario o encargados de dicho local de alcoholes por la tranquilidad del sector. Reclamo estampado en acta de reunión MICC N° 07, de fecha 6 de enero de 2019; c) Que la Dirección de Obras no informa observaciones que impidan la renovación de la patente de alcoholes; y d) Que existe patente de restaurante y expendio de cervezas. Que se recibió Memo N° 02, de fecha 14 de enero de 2019, desde la Oficina Municipal de Seguridad Ciudadana, informando en materia de seguridad, la situación del local ubicado en Avda. Francisco de Aguirre N° 697, de nombre “India Bar”. Que este informe confirma en detalle los reclamos y hechos manifestados por la Junta de Vecinos a Carabineros, agregando situaciones ocurridas en la Plaza Buenos Aires y cercanías. Que finalmente, se manifiesta la solicitud de los vecinos para el cierre del local.

6.- Que luego de la presentación mencionada en el numeral anterior, el concejo acordó por mayoría no renovar las patentes de alcoholes Rol N°s 400418 y 400105, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 17 de enero de esta anualidad (certificado N° 22). Que en cuanto a la votación: a) por no renovar la patente votaron los concejales don Pablo Yáñez Pizarro, don Mauricio Ibacache Velásquez, don Alejandro Pino Uribe, don Robinson Hernández Rojas, don Ramón González Munizaga, doña Jocelyn Lizana Muñoz, don Félix Velasco Ladrón de Guevara, don Luis Aguilera González; don Oscar Olivares Saavedra; y el Alcalde don Roberto Jacob Jure; y b) se encontraba ausente en la sesión el concejal don Juan Carlos Thenoux Ciudad.

7.- Que tal como lo ha informado la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de las patentes de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal. Que en el mismo sentido ha resuelto, aplicando el dictamen N° 54.968, de 2009, que “La consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver”.

8.- Que así las cosas, y tal como se expresa en los considerando 5 y 7, para resolver la renovación de las patentes que nos ocupan, el concejo ha considerado lo informado por Carabineros y la Oficina de Seguridad Ciudadana, lo que constituye un aspecto que guarda relación con las funciones que en materia de seguridad ciudadana el municipio está llamado a cumplir.

9.- Que para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, la que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa, secundaria o terciaria, y la de expendio de bebidas alcohólicas. Que el local “India Bar”, además de las patentes de alcoholes de “Restaurante con expendio” y “Expendio de cerveza”, tiene asignada la patente comercial Rol N° 202852.

DECRETO :

1. **RECHÁCESE LA RENOVACIÓN** de las patentes de alcoholes que se indican a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1135, de fecha 16 de enero de 2019:

Rol	Dirección	Categoría ley N° 19.925	Nombre fantasía	Titular
400418	Avenida Francisco de Aguirre N° 697	C Restaurante con expendio de alcohol	India Bar	Juan Antonio Castro Castillo
400105	Avenida Francisco de Aguirre N° 697	F Expendio de cerveza	India Bar	Juan Antonio Castro Castillo

2. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a la Sección Patentes Comerciales a recibir el presente instrumento.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en contra del presente acto podrán deducirse los recursos que se estimen oportunos.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Sección Patentes Comerciales (2)
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Obras
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/LLR/YRS